Estudio Previo Selección Abreviada de Menor Cuantia	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración	Mayo de 2026
Responsable	NIDIA PATRICIA GUERRERO SANCHEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL
Dependencia	SECRETARÍA GENERAL
Modalidad de Selección	Selección Abreviada De Menor Cuantia
Tipologia contractual	Prestación de Servicios
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Linea Estrategica	GESTIÓN DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y PROGRESO PARA TODOS
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre de la Meta	Incrementar en 10 puntos la dimensión del Talento Humano del MIPG
Producto	Implementar anualmente el Plan de Bienestar de los servidores públicos
Codigo BPIN	2024257360024

Capitulo III: Marco Normativo

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Que, en ese sentido, los municipios, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, deben materializar dicho mandato constitucional mediante la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas orientadas a la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, al cumplimiento de las finalidades propias del Estado Social de Derecho y, en general, al servicio efectivo de la comunidad.

Que el inciso primero del artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas y los acuerdos del concejo municipal, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Lo anterior, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 20 de la Ley 1551 de 2012, el cual dispone que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignen la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y aquellas que les sean delegadas por el Presidente de la República o el respectivo gobernador, orientadas a satisfacer las necesidades sociales, culturales y

comunitarias mediante la ejecución de obras, programas y proyectos requeridos, garantizando una gestión jurídica responsable que evite riesgos para la entidad.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, se determina que las entidades, deben formular sistemas de estímulos con la finalidad de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y la educación.

Que la Ley 909 de 2004, establece que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores públicos y a la identificación e interiorización de los valores y de la vocación de servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.8, señala: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que mediante el Decreto 612 de 2018, en su artículo 1 señala: "Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos".

Mediante el Decreto 129 de noviembre 26 de 2019, la Administración municipal adoptó las políticas de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) con la finalidad de: dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, en cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1499 de 2017, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción anuales a fin de resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en la prestación del servicio.

Que mediante sesión extraordinaria 001 del día 21 de enero de 2026, la Comisión de Personal del municipio de Sesquilé Cundinamarca, estableció estrategias y temáticas referentes a la adquisición de conocimientos de la entidad, las cuales fueron incorporadas en el Plan Institucional de Capacitación

Que mediante sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2026, el Comité de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, procedió a aprobar las actividades a desarrollar durante la vigencia 2026, las cuales fueron incorporadas en el Plan de Incentivos Institucionales.

Que mediante sesión ordinaria del día 26 de enero de 2026, el Comité Institucional Gestión y Desempeño, aprobó los planes institucionales y estratégicos en función de los diferentes comités que conforma la entidad, sujeta a modificación durante la vigencia 2026.

Que mediante el Decreto 011 de enero 28 de 2026, la Alcaldesa municipal en ejercicio de funciones, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Decreto 612 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015; adoptó e integro los planes institucionales y estratégicos en aplicación a las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el municipio de Sesquilé Cundinamarca para la vigencia 2026.

Capitulo IV: Descripcion de la Necesidad

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación de menor cuantía para satisfacer las necesidades del Plan de Desarrollo Municipal.

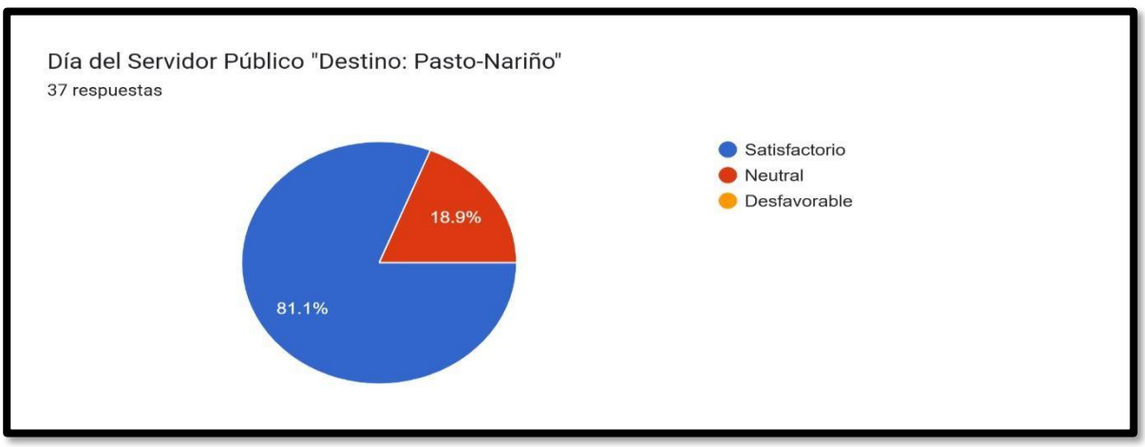
Que la Administración municipal estructuró y publicó para la vigencia 2026, el "Plan Institucional de Capacitación" el cual tiene como objetivo principal Facilitar el desarrollo de competencias y mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los servidores a nivel individual y cooperativo para conseguir resultados satisfactorios que busquen el cumplimiento de las metas planteadas por la entidad.

La Administración municipal estructuró y publicó para la vigencia 2026, el "Plan de Incentivos Institucionales" el cual tiene como objetivo principal contribuir a la motivación en cada uno de los servidores a través de estímulos que favorezcan las condiciones laborales de trabajo, por medio del reconocimiento del alto desempeño de los servidores en cada uno de los niveles jerárquicos.

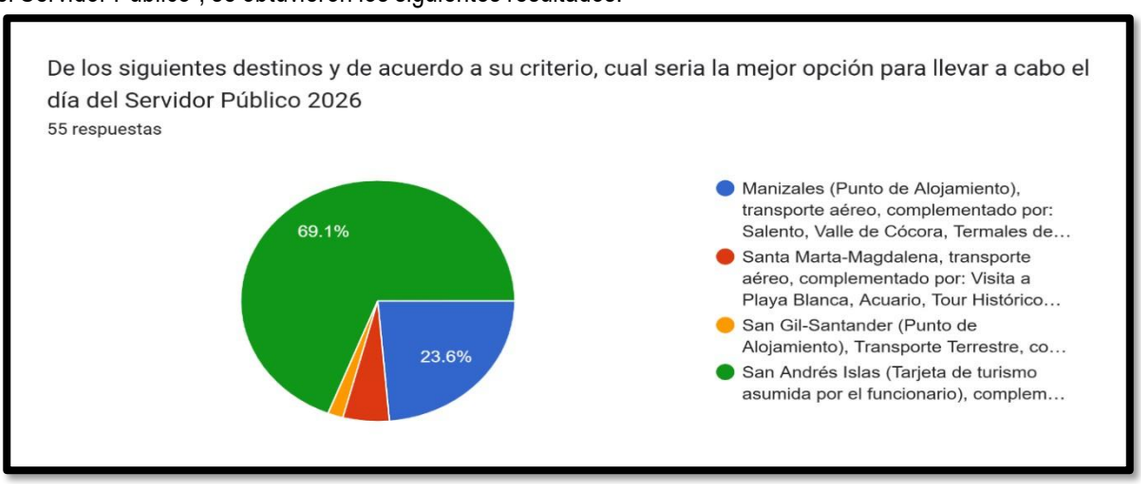
Que, de acuerdo a lo anterior, las actividades logísticas a realizar a realizar son:

1) Dia Nacional del Servidor Público: Que mediante el Decreto 2865 de 2013, derogado por el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.15.1 señaló: "Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

Que de acuerdo a "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN-ACTIVIDADES DE BIENESTAR VIGENCIA 2025" la actividad tuvo una evaluación satisfactoria, lo que le permite al Comité, mantenerla durante la vigencia 2026.



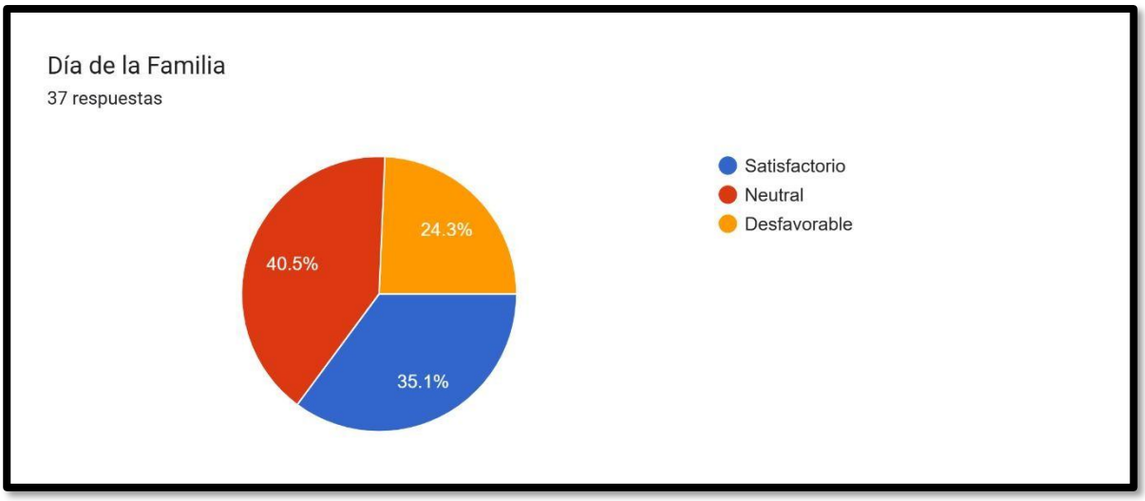
Que mediante encuesta de percepción de actividades de bienestar para la vigencia 2026, efectuada por la Secretaría General y teniendo en cuenta la opinión y criterio de los funcionarios en relación al destino y celebración "Dia Nacional del Servidor Público", se obtuvieron los siguientes resultados:



La actividad se acompañará para la vigencia de una (01) jornada de capacitación en la cual desarrollará dentro de su temática "Gestión de Riesgos Administrativos y de Corrupción", se efectuarán actividades ecoturísticas y se generan espacios de esparcimiento.

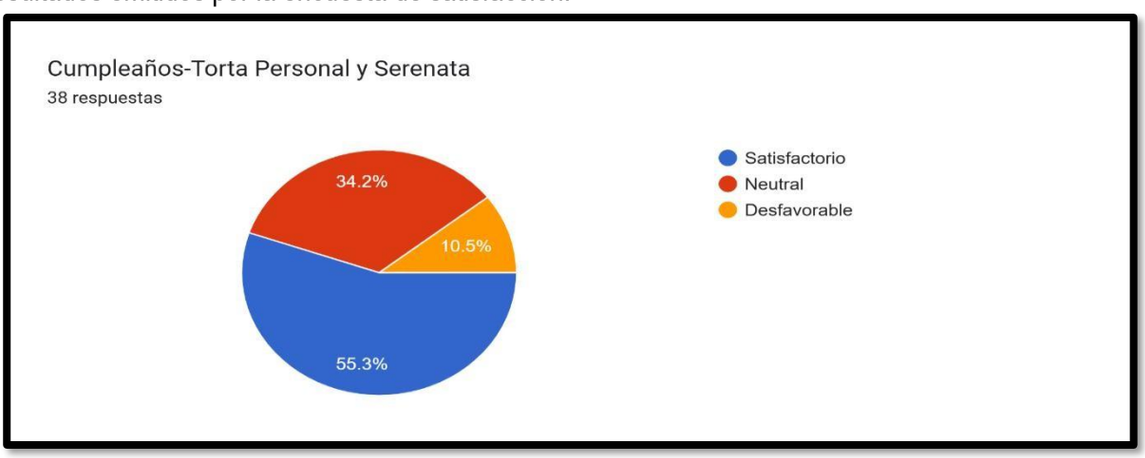
Que con el fin de conocer el número de pasajeros exacto para dicha actividad y determinar los gastos y costos que se generen de la misma, la Secretaría General, elevó consentimiento informado a todos los colaboradores, de lo cual se confirma la participación de 73 funcionarios, vinculados mediante actas de posesión y contrato individual de trabajo a término indefinido.

2. Dia de la Familia: Que la administración municipal en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, genero un espacio con los colaboradores y sus familias, adoptando una jornada de capacitación y esparcimiento con los núcleos
. De acuerdo a la encuesta de satisfacción se promovieron los siguientes resultados.



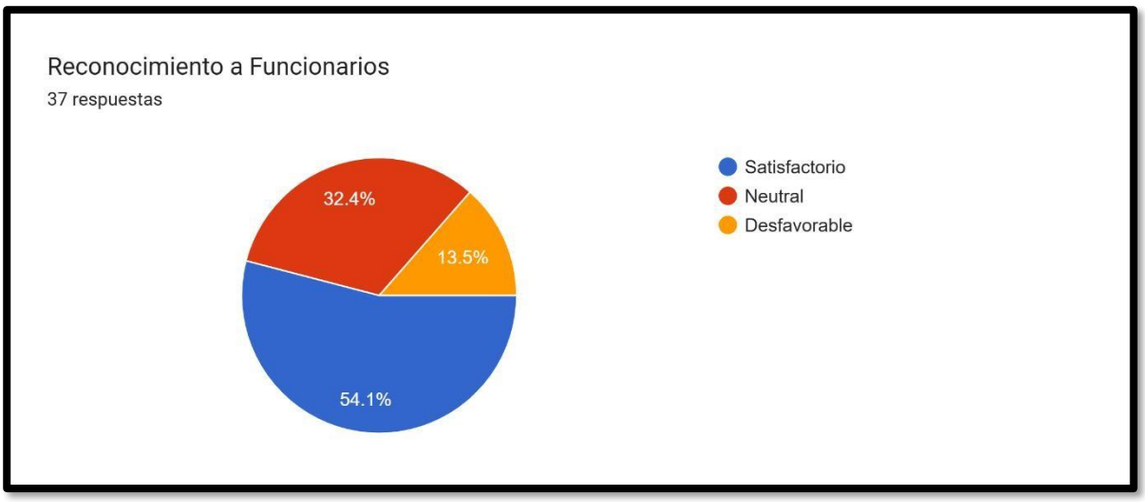
Por lo anterior, se evidencia un resultado desfavorable para la vigencia 2025, se propone por parte del Comité de Bienestar, sugerirle a la Administración municipal que para la vigencia 2026, se vuelvan adquirir bonos de turismo por medio de la Caja de Compensación Familiar, los cuales sean nominales y se puedan redimir en actividades de turismo, los cuales serán intransferibles y facilitan los tiempos para compartir en familia, especificando una vigencia mínima de un año.

3) Torta Personalizada: De acuerdo a las iniciativas del Comité, se propuso para la vigencia 2025 continuar con la torta personal de 10 porciones y una serenata trimestral acompañada por los formadores de las escuelas de la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio, de acuerdo a lo anterior se presentan los siguientes resultados emitidos por la encuesta de satisfacción:



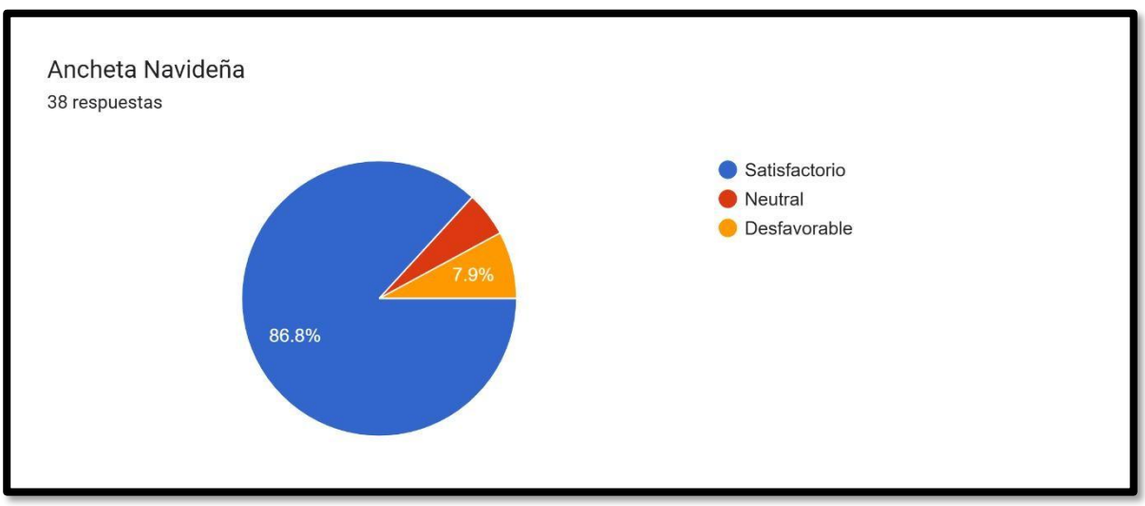
Se concluye por parte del comité que los resultados no han sido los mejores y se resalta una gran ausencia de los funcionarios en este tipo de actividades, se propone renovar la actividad por entradas a cine para así compartir con los seres más queridos y en compañía de una película y de unos snacks en esta fecha tan memorable para cada uno de los funcionarios y servidores públicos de la Administración Central.

4) <u>Reconocimiento a Funcionarios:</u> Motivo de las propuestas de la Secretaria General y el Comité, se estableció brindar un reconocimiento a todos los funcionarios que certificarán el desarrollo de actividades técnicas, tecnológicas y profesional en entidades educativas que contara con reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y aquellos que por sus valores, educación y el desarrollo de actividades deportivas resaltan su labor. De lo anterior se evidenciaron los siguientes resultados de acuerdo a la encuesta de percepción:



Derivado de los resultados de la actividad, el comité decide mantenerla para la vigencia 2026 pero condicionada a otro tipo de métodos para seleccionar a los funcionarios de los cuales de obtendrá reconocimiento y así brindar los mejores resultados.

5) Anchetas Navideñas: Que, durante el proceso de gestión de las actividades y programas de bienestar, se deben estudiar no solo las necesidades de los funcionarios, sino también las necesidades de sus núcleos y aquellas fechas de compartir con los seres queridos.



De acuerdo a la evaluación de las actividades de bienestar de la vigencia 2025, la cual obtuvo una calificación satisfactoria, el Comité de Bienestar e Incentivos Institucionales de manera unánime, decidió mantener la actividad

para la vigencia 2026, se efectuarán modificaciones a los productos con el fin de que no sean repetitivos y que sean no perecederos.

Que mediante el Decreto 133 de diciembre 24 de 2025, la Alcaldesa municipal en ejercicio de sus facultades legales, estableció la planta de empleos de la alcaldía de Sesquilé distribuida en todos los niveles y con sus diferentes funciones las cuales se encuentran provistos de la siguiente manera:

TRABAJADORES OFICIALES	4
TOTAL DE LA PLANTA CON CORTE A LA FECHA =	**78**

En virtud de lo anterior se considera pertinente convocar un proceso de contratación en la modalidad de menor cuantía, para satisfacer las necesidades anteriormente descritas, con las especificaciones técnicas exigidas por las normas de calidad en la materia, estipuladas en la ficha técnica, actuando conforme al cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de las funciones y metas de la administración y los fines del Estado.

Capitulo V: Fundamentos juridicos de la modalidad de seleccion

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026 es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), la menor cuantía del municipio corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos. ($490.253.400).

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es inferior al valor correspondiente a la menor cuantía del municipio, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

Capitulo VI: Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual se requiere:

ITEM	DÍA DEL FUNCIONARIO			
1				
	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	1.1	Jornada Capacitación	Direccionada de forma presencial por un profesional en Derecho y Ciencias Sociales, certificado con un mínimo de experiencia de 5 años y titulo de postgrado en Derecho Público; cuya catedra desarrolle dentro de su temática "Gestión de Riesgos Administrativos y de Corrupción" Anexar Hoja de Vida. Anexar Diploma y/o Acta de Grado (Pregrado y Postgrado) Anexar Experiencia La catedra debe durar mínimo una (01) hora.	Unidad	**1**	
	1.2	Tiquetes Aéreos	Tiquete aéreo ida y regreso con derecho a equipaje personal y equipaje de mano (mínimo 10 KG) **Trayecto Aéreo en Vuelo Directo**: Ida: Bogotá (BOG)- San Andrés (ADZ) Regreso: San Andrés (ADZ)- Bogotá (BOG) Mes de viaje: Julio de 2026	Unidad	**73**	
	1.3	Hospedaje	Dos (02) noches en San Andrés Islas: Acomodación doble, habitaciones modernas, aire acondicionado, agua caliente, wifi, TV Led, mini bar, salón de reuniones, piscina, situado en la primera línea de playa (incluye seguro hotelero). El hotel debe garantizar condiciones para madres lactantes. Acomodación para 73 funcionarios	Unidad	**73**	
	1.4	Desayuno Personal	Opción 1. Caldo Tradicional Opción 2. Huevos al Gusto Opción 3. Fruta Acompañados de Bebida Caliente, Jugo natural, pan y/o tostadas.	Unidad	**219**	
	1.5	Refrigerio Personal	Dia 1. Sándwich de jamón y queso, acompañado de Jugo Pet 500 ML Dia 2. Pastel de pollo y/o pescado, acompañado de gaseosa 400 ML Dia 3. Dos (02) empanadas típicas, acompañadas de Jugo Pet 500 ML Se debe entregar en el lugar de las actividades, conservando su calor y/o frescura.	Unidad	**219**	
	1.6	Almuerzo Típico Regional a la Carta	Dia 1. Pescado fresco (pargo o mojarra) frito acompañado de arroz con coco dulce, patacones y jugo natural. Dia 2. Rondon, compuesto por pescado, caracol, cola de cerdo, yuca, ñame, plátano, tortillas de harina y jugo natural.	Unidad	**219**	

		Dia 3. Arroz con camarones, acompañado de jugo natural Se debe entregar en el lugar de las actividades conservando su calor y frescura y las bebidas conservando su cadena de refrigeración.		
1.7	Cena Gourmet	Dia 1. Pizza personal 15 cm, 180 gr, de sabores surtidos, masa clásica, queso mozzarella, acompañada de bebida gaseosa de 400ML. Dia 2. Arepa rellena, acompañada de bebida gaseosa de 400ML. Se debe entregar en el lugar de las actividades conservando su calor y frescura y las bebidas conservando su cadena de refrigeración.	Unidad	**146**
1.8	Actividad Lúdica	1. Vuelta a la Isla (incluye entrada al hoyo soplador". 2. Excursión a Jhony cay, Acuario, Tour bahía y Manglares. Actividades para 73 funcionarios.	Unidad	**73**
ITEM	**HOMENAJE A FUNCIONARIOS**			
2				
	DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	Lugar del evento	Alquiler de un club náutico, con las instalaciones necesarias para el desarrollo de la jornada que ronde una distancia no mayor a 10 kilómetros del parque central del municipio de Sesquilé.	Unidad	**1**
2.2	Jornada Capacitación	Direccionada de forma presencial por un profesional en Administración Pública y o Administración de Empresas, certificado con un mínimo de experiencia de 5 años con título de postrado en desarrollo humano y organizacional cuya catedra desarrolle dentro de su temática "Situaciones Administrativas" Anexar Hoja de Vida. Anexar Diploma y/o Acta de Grado (Pregrado y Postgrado) Anexar Experiencia La catedra debe durar mínimo una (01) hora.	Unidad	**1**
2.3	Almuerzo Personal a la carta	Parrillada: 500 gr de carnes entre lomo de cerdo, carne de res y pechuga de pollo, acompañado de ensalada fresca con aguacate, arepa boyacense y papa a la francesa. Se debe contar con el personal para servir y distribuir. Se debe entregar en el lugar del evento conservando su calor y frescura.	Plato de 500 gramos las tres carnes más acompañamientos	**78**
2.4	Bebida Gaseosa	Bebida gaseosa, servida en vaso de vidrio con hielo, servilleta a la mesa. Se debe entregar en el lugar del evento conservando su refrigeración.	Vaso 400 ML	**78**

2.5	Jornada Lúdica	Desarrollo de actividad de integración, acompañada de DJ animación, concursos, juegos y retos, destinada a los colaboradores. Se debe contar con cabinas de sonido y micrófonos para el desarrollo de la misma.	Unidad	**1**
2.6	Tarjeta Regalo	Se constituye como un bono al portador, el cual permite realizar transacciones comerciales con almacenes aliados de acuerdo a los productos ofertados por los mismos. Valor nominal: $250.000	Unidad	**2**
ITEM	**ANCHETA NAVIDEÑA**			
3				
	DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.1	Bebida Láctea para Mezclar	Alimento lácteo fermentado para mezclar con galletas de chocolate micro y chips blancos sabor a vainilla. Una porción de 175 g aporta 260 kcal. Incluye topping de chocolate.	Pack X 6 unidades 1050 gr	**78**
3.2	Arequipe	Es un dulce de leche de textura suave y delicioso sabor, elaborado a partir de leche entera higienizada y azúcar. Contenido neto 500 g.	500 gr	**78**
3.3	Alimento Lácteo para Combinar	Alimento lácteo fermentado con dulce de frutas, elaborado a base de leche entera, contiene calcio que permite el mantenimiento de huesos y dientes. Una porción de 140 gr, aporta 170 kcal. Dulce con sabor a cereza.	Pack X3 unidades 1700 gr	**78**
3.4	Queso	Es un queso fresco, semiduro, graso que por su sabor suave es el perfecto aliado en la cocina para la preparación de todo tipo de platos, dándoles un toque único. Una porción de 30 gr aporta 110 kcal.	400 gr/ 25 Tajadas	**78**
3.5	Queso	Queso tipo Mozzarella, es un queso fresco semiduro, semigraso de sabor suave, ideal para preparaciones como lasañas, sanduches y acompañamiento.	200 gr/15 Tajadas	**78**
3.6	Avena	Es una bebida con leche entera y avena, ultra alta temperatura UAT. Está elaborada con ingredientes naturales sin azúcar añadido y es una excelente fuente de fibra, proteína y calcio. Mantiene su sabor original, no requiere refrigeración, aporta a tu cuerpo componentes importantes para los huesos y proteína de alta calidad para tus tejidos.	1000gr.	**78**
3.7	Jugo	Jugo néctar, sabor a pera, contiene 18% de jugo fruta, está endulzado con sacarosa, edulcorantes no calóricos y fructuosa, el azúcar de las frutas y no contiene conservantes.	Caja X 1 LT.	**78**
3.8	Yogurt	Yogurt con trozos de fruta, sabor a guanábana, es nutritivo ya que aporta calcio que contribuye al fortalecimiento de los huesos y de los dientes. Aporta proteína que ayuda a mejorar el sistema muscular. Tiene millones de probióticos que ayudan a fortalecer el sistema de defensas y a	1750 gr	**78**

		regenerar la flora intestinal, junto a una alimentación balanceada y ejercicio físico. Presentación en envase de plástico.		
3.9	Leche	Leche deslactosada, ultralatatemperatura UAT, larga vida semidescremada deslactosada, buena fuente de proteína, calcio vitaminas y minerales.	Caja X 1 LT.	**156**
3.10	Jamón	Jamón sanduche, tajado, empaque desechable, 96% libre de grasa, empaque resellable.	Empaque por 450 gr	**78**
3.11	Chorizo	Chorizo mixto de res, ternera y cerdo, elaborado con agua, proteína de soya, especias, almidón de yuca y maíz. Una (01) porción de 59 gr, aporta 140 calorías.	8 unidades X 470gr	**78**
3.12	Duraznos	Duraznos en mitades y conservados en almíbar concentrado, 100% fruta seleccionada.	Lata X 820gr	**78**
3.13	Cerezas	Cereza, producto listo para consumir, tamaño de porción por unidad (5g), Perfectas como guarnición para cócteles y postres. Fruta en conserva de apariencia rojo brillante, que ofrecen un abanico de posibilidades gastronómicas.	Envase X 250 gr	**78**
3.14	Galletas	Galletas dulces surtidas, edición navideña con diferentes formas y figuras.	Caja de 200 gr	**78**
3.15	Carne para hamburguesa	Carne de pavo sin mezcla de otras especies, lista para asar, de alta calidad con buena fuente de proteína con la frescura del campo colombiano.	4 unidades X 500 gr	**78**
3.16	Gelatina	Nutritivo producto para los niños que además les aporta energía. Es de consistencia blanda, transparente y brillante y está adicionada con Nutrimix, que es la mezcla de Zinc, Vitamina B12 y ácido fólico.	Pack X 6 Vaso 108 gr	**78**
3.17	Kumis	Leche entera higienizada, azúcar y cultivo láctico.	1750 gr	**78**
3.18	Salchichas	Salchichas, fuente de proteína, 25% reducido en sodio, lata de 7 unidades peso neto 360 gramos. Tamaño por poción: 50g Grasa 11.00g (16%VD), Grasa saturada: 4.000g	Lata X 360 gr	**78**
3.19	Atún	Lomitos de atún en aceite, delicioso y nutritivo perfecto para acompañar tus comidas, peso neto 80 gr y drenado 52 gr.	3 unidades X 80 gr	**78**
3.20	Torta	Torta tradicional, sabor a chocolate elaborada con la mejor calidad y garantía, perfecto para consumir en cualquier ocasión.	Empaque X900 gr	**78**
3.21	Obleas	Oblea blanca fabricada en fécula de patata, aceites vegetales y grasas. Se incorpora como ingrediente para fabricación de pastelería y confitería. Se puede combinar con dulce y conserva su frescura y exquisito crocante.	Caja de 10 unidades X 200gr	**78**
3.22	Caja Organizadora	Caja organizadora con tapa. Medidas 35x60x40. Material Polipropileno Los colores los definirá el supervisor una vez sea aceptada la oferta.	Unidad	**78**
ITEM	**CUMPLEAÑOS**			

	4					
	4.1	Entradas a Cine	Tiquete de ingreso válido para una (1) persona a una función cinematográfica en salas estándar. No incluye consumibles (alimentos o bebidas) ni acceso a eventos especiales, pre-estrenos o funciones privadas.	Unidad	**312**	

Capítulo VII: Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
50161500	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93131607	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES
90111800	CUARTOS DE HOTEL

Capitulo VIII: Obligaciones

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con el cronograma contractual y post contractual.
13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines.
14. Suscribir las garantías de acuerdo a la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
16. Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. El contratista se compromete a desarrollar las actividades conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Cumplir la logística necesaria para los destinos, contar con el personal idóneo para realizar los recorridos.
3. Efectuar los trámites necesarios para diligenciamiento de las tarjetas de turismo de los funcionarios.
3. Garantizar el suministro de la alimentación y la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979 “Código Sanitario Nacional y la Resolución 2674 de 2013 y las disposiciones de la Resolución 604 de 2013.
4. Exigir, acatar y coordinar con el supervisor los lineamientos establecidos para los lugares de visita en lo referente a los protocolos de bioseguridad.
5. El proveedor deberá entregar todos los productos consumibles sin defectos de elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo. Adicional debe cumplir con los requerimientos establecidos por la administración relacionados con cantidades, tiempo y oportunidad.
6. Desarrollar las actividades para los servidores públicos, en los escenarios contemplados en la ficha, cumpliendo con las respetivas entradas, seguros, guías y demás requerimientos técnicos.
7. El supervisor podrá rechazar los elementos o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.
8. Amparar la realización de las actividades frente a cualquier eventualidad que se pueda llegar a presentar, así como los terceros que pudiesen llegar a verse afectados.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

9. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
10. EL CONTRATISTA garantiza al MUNICIPIO, el cambio del bien o la reposición del servicio que resultare defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA.
11. Cuando las actividades comprometan capacitaciones, EL CONTRATISTA deberá efectuar evaluación de la misma de acuerdo al formato remitido por la entidad y suscrita por los funcionarios que en ella participaron.
12. Garantizar el debido acompañamiento en la presente salida, por parte de uno de los funcionarios de su empresa, gastos de viáticos que asumirá el contratista.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
5. Recibir a satisfacción los elementos, suministros, alimentación y demás que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Capitulo IX: Plazo de Ejecucion Contractual

El término de ejecución previsto será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, bajo cumplimiento del cronograma determinado por la entidad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Las actividades se ejecutan según cronograma establecido por el supervisor del contrato y no superará el 31 de diciembre de 2026.

Capitulo X: Lugar de Ejecucion del Contrato

Dentro de la jurisdicción del municipio de Sesquilé Cundinamarca y en las locaciones definidas para el desarrollo de las actividades de bienestar.

Capitulo XI: Garantias

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Amparo de cumplimiento del contrato.	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados.	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes.	Por el plazo de ejecución del contrato

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la **garantía de seriedad de la oferta** se constituirá en los siguientes términos:

-MIPYMES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial
EMPRENDIMINETO DE MUJERES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial

Capitulo XII: Supervision e Interventoria

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé, vigilará permanente-mente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA GENERAL y/o quien el ordenador del gasto designe.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capitulo XIII: Afectacion Presupuestal

El presupuesto oficial designado para esta contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($375.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos.

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No 26-000576				
FECHA 19/05/2026	**DESCRIPCIÓN**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	Documento para la planeación estratégica en TI	2.3.2.02.02.008.45.19	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 250.000.000
	Documento para la planeación estratégica en TI	2.3.2.02.02.008.45.19	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 125.000.000
				$ 375.000.000

Capitulo XIV: Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Capitulo XV: Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo.

Para el presente proceso, por parte de la secretaría general; se realizó el estudio de mercado mediante un análisis económico, determinándose como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($375.000.000) M/CTE.**

Adicionalmente, dicho valor se estableció con base en el promedio de tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio, a partir de las cuales se definió el valor promedio unitario, lo que permite efectuar el comparativo frente a las condiciones actuales del mercado.

ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO

ANEXO. PRESUPUESTO

Capitulo XVI: Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato EN TRES (03) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.

Los pagos estarán condicionados a: certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), informe técnico y financiero por parte del contratista que incluya registro fotográfico, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de supervisión y certificación del supervisor.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Capitulo XVII: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

A. CAPACIDAD JURIDICA:

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anti-corrupción

17. Declaración de actividades legales

18. Declaración de multas y sanciones

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 6,69
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,66

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

D. <u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u>

El proponente deberá presentar dos (2) contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y/O DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, al menos uno de los dos contratos debe estar directamente relacionado con la ejecución de actividades de bienestar, el valor sumado deberá ser igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Cada contrato deberá cumplir con los siguientes códigos de clasificación de acuerdo a la siguiente tabla:

86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
50161500	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93131607	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES
90111800	CUARTOS DE HOTEL

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.
- En caso de proponentes plurales la experiencia será de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

2.1.1. OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico

OFERTA TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Formato - Cumplimiento De Condiciones Técnicas Mínimas o Especificaciones que se indiquen en el Estudio Previo, para lo cual deberá consignar en dicho formato, sin modificar su contenido en los requisitos mínimos, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en la presenta invitación.

Equipo mínimo de trabajo:

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia, y será verificado por el Municipio.

DESCRIPCIÓN PERSONAL	CANT.
Coordinador Logístico: Un profesional en logística con especialización en gerencia de proyectos, certificado con experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia general y experiencia especifica adicional de cuatro (4) años a partir del título de posgrado en coordinación de eventos	**1**
Guía Turístico: Personal técnico o tecnólogo en guianza turística, certificado con experiencia mínima de un (1) año como guía a partir de la fecha de expedición de la tarjeta como guía de turismo.	**1**
Personas de apoyo logístico: Certificadas en higiene y Manipulación de Alimentos expedido entidad autorizada por el ministerio de educación nacional (allegar certificación). – hoja de vida y certificación de experiencia mínima de 1 año en manipulación de alimentos.	**2**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Conferencista día del funcionario: Profesional en Derecho y/o Ciencias Sociales con título de postgrado en Derecho Público y certificado con un mínimo de experiencia de 5 años como conferencista y/o coaching.	**1**
Conferencista homenaje a funcionarios: Profesional en Administración Pública y o Administración de Empresas, certificado con un mínimo de experiencia de 5 años con título de postgrado en desarrollo humano y organizacional	**1**

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPORTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

CARTA DE COMPROMISO

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Se declarará como CUMPLE al proponente que adjunte las certificaciones y cartas de compromiso. Y Como NO CUMPLE a quién no las adjunte.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Para el caso de los profesionales, deberán aportar además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional, el certificado de COPNIA vigente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

E. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT:

El proponente deberá presentar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT de acuerdo en lo establecido en el Decreto 229 de 2017, Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1,2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Teniendo en cuenta que las actividades del proceso son netamente turísticas el proponente debe acreditar RNT en la categoría de oficina de representación turística, lo anterior con el fin de que el posible contratista tenga la responsabilidad y el profesionalismo en cuanto a la actividad a realizar. En caso de proponentes plurales deberá ser aportado por cada uno de los integrantes que la conforman.

F. HOTEL

El proponente deberá acreditar que cuenta con la Disponibilidad de un (1) hotel ubicado en La Isla de San Andrés situado en la primera línea de playa, con servicios de tv, nevera, wifi, aire acondicionado, restaurante, piscina, bar, se debe garantizar que cada una de las habitaciones tenga vista al mar, con acceso directo a la playa. Se debe adjuntar carta de disponibilidad, Registro Nacional De Turismo RNT.

G. CRITERIOS DIFERENCIALES

Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes:

1. Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en

razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

La Entidad redactará el requisito de experiencia permitiendo que las MiPymes acrediten su experiencia general con la ejecución de hasta tres (3) contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y/O DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, al menos uno de los tres contratos debe estar directamente relacionado con la ejecución de actividades de bienestar, el valor sumado deberá ser igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Cada contrato deberá cumplir con los siguientes códigos de clasificación de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCTO	NOMBRE
86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
50161500	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93131607	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES
90111800	CUARTOS DE HOTEL

3 y 4. Índices de capacidad financiera y organizacional:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 se llevó a cabo el análisis del sector a partir del cual se concluye que el Municipio no aplicará la opción de indicadores financieros diferenciales para este aspecto. Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado de conformidad a los expuesto a continuación:

Con el fin de establecer la viabilidad en la determinación de indicadores de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional, el Municipio procedió a llevar a cabo un análisis del comportamiento económico de las microempresas, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional. Como resultado del análisis se tiene que de acuerdo con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF (junio de 2021), las MiPymes han jugado un papel importante en la economía colombiana, ya que representan el 99,6% de las empresas del país, aportan el 40% en la producción del PIB y ocupan el 79,1% de la fuerza laboral nacional. La Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ACOPI afirma que la mitad de las MiPymes del país quiebran después del primer año y tan solo el 20% sobrevive al tercero aduciendo como razón el no poder acceder a fuentes de financiación, lo que impide su crecimiento y desarrollo además de que la mayoría de ellas basa sus decisiones en personal con poco conocimiento sobre el tema financiero.

Para el cierre del año 2021, la información que consolida Confecámaras determinó que durante el año posterior a la pandemia la creación de nuevas empresas aumentó 10,6% con relación al 2020, traducido a números la entidad reporta la creación de 307.679 empresas clasificadas como microempresas. El reporte también aclara que, del total de nuevas empresas registradas en Colombia, el 74,4% corresponde a personas naturales y el restante 25,6 a sociedades.

En consecuencia, dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana al determinar los indicadores financieros para los procesos de contratación, el Municipio está trabajando con muestras de empresas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar y teniendo en cuenta, como ya se dijo, el alto porcentaje de participación (más del 90%) que tienen las MiPymes en la economía nacional debe entenderse que son estas entidades las que participan en los procesos pues son las que mueven la economía Colombiana, por ende han sido partícipes importantes en el proceso de reactivación económica postpandemia. Así las cosas, la aplicación de indicadores diferenciales de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional para el resto de las entidades no clasificadas como MiPymes no incide notablemente a la hora de incentivar las MiPymes cuando las grandes empresas solo representan el 0,4% de las empresas del país, por lo que en aplicación del decreto 1860 de 2021 no se establecerán indicadores financieros diferenciales para este aspecto.

Conclusión: Que, en virtud del análisis anterior, la entidad utilizará como criterio diferencial para las MiPymes el número de contratos y la garantía de seriedad de la oferta.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Factor	Puntaje
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD - TÉCNICO	49.5 PUNTOS
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El Municipio asignará 40 puntos a la oferta más favorable a la entidad, evaluado mediante la asignación de puntaje por mediante la fórmula media aritmética de la siguiente manera:

El Municipio asignará cuarenta (40) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje de la oferta a evaluar} = \frac{Valor\ total\ menor\ oferta}{Valor\ oferta\ a\ evaluar}\ X\ 40$$

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dicho puntaje de la siguiente manera:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o contrato nacional.

El puntaje para estimar a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

NOTA: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo Industria Nacional o contrato nacional

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (49.5 PUNTOS)

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios, se aclara que en ningún caso estos aspectos generaran costo adicional para la entidad:

Se calificará y asignará el siguiente puntaje como factor de calidad:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

REQUISITO O FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE A ASIGNAR
El proponente que ofrezca de bienvenida en la celebración del día del funcionario bebida tipo coctel para cada uno de los funcionarios sin generar costo adicional a la entidad se le otorgaran. Se deberá manifestar el interés por escrito con el fin de asignar el puntaje.	4.5 puntos
El proponente que ofrezca en la celebración del día del funcionario disponibilidad de vuelos de ida en horario am y vuelos de regreso en horario pm y asegurando el traslado de todos los funcionarios en una misma aeronave, para lo cual se debe aportar carta de compromiso expedida por una aerolínea acompañada del certificado de registro mercantil y cédula del representante legal de la aerolínea.	20 puntos
Se asignarán 5 puntos sí el proponente cuenta adicionalmente con Registro Nacional de Turismo como establecimiento de alojamiento y/o compañía vacacional. En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar el requisito	5 puntos

ASPECTO TÉCNICO – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	PUNTAJE A ASIGNAR
ASPECTO TECNICO CONFERENCITA DIA DEL FUNCIONARIO: Se asignarán 10 puntos sí el profesional propuesto para la jornada de capacitación del día del funcionario cuenta con reconocimiento en programas de humor transmitidos por televisión para lo cual deberá aportar registro fotográfico y/o links de página web donde se evidencia la participación en programas de televisión	10 puntos
ASPECTO TECNICO CONFERENCISTA DIA DEL FUNCIONARIO: Se asignarán 10 puntos sí el profesional propuesto para la jornada de capacitación del día del funcionario cuenta con título de postgrado adicional al requerido en el equipo mínimo de trabajo habilitante.	10 puntos

D. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se

acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

E. MIPYME (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación

de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020.

Capitulo XVIII: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGO.**

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capitulo XIX: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84’153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081’602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		partir de $16.384’153.000		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Capitulo XX: Firma de funcionarios responsables

Nidia Patricia Guerrero Sánchez
Firmado digitalmente por Nidia Patricia Guerrero Sánchez
Fecha: 2026.05.28 10:59:29 -05'00'

NIDIA PATRICIA GUERRERO SANCHEZ
Secretaria General

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Proyectó	Eduard Sereny Cortes	Profesional Universitario	EDUARD ORLANDO SERENY CORTES Firmado digitalmente por EDUARD ORLANDO SERENY CORTES Fecha: 2026.05.28 10:45:51 -05'00'
Revisó	Nidia Patricia Guerrero Sánchez	Secretaria General	Nidia Patricia Guerrero Sánchez Firmado digitalmente por Nidia Patricia Guerrero Sánchez Fecha: 2026.05.28 10:59:17 -05'00'
Aprobó	Nidia Patricia Guerrero Sánchez	Secretaria General	

Componente Jurídico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó	Yuly Nataly Martinez Contreras	Contratista/ Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe de la Oficina de Contratación	

Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó	Iván Raúl Jiménez Domínguez	Profesional Universitario/Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Jaime Adrián Rodríguez Bernal	Secretario de Hacienda	